ROBERTO DE JESUS FONTALVO RIVALDO
Contador Público Titulado
Universidad Autónoma del Caribe
Carrera 34 No. 87-09 | Tel. 3096030 | Barranquilla – Colombia

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A la Junta Directiva de la

FUNDACIÓN ATENCIÓN NIÑOS ESPECIALES FANES IPS

Barranquilla

I. OPINIÓN

He auditado los estados financieros de la FUNDACIÓN ATENCIÓN NIÑOS ESPECIALES FANES IPS, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2025, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable en Colombia, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios.

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), incorporadas en el DUR 2420 de 2015 y sus modificaciones. Soy independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables, y considero que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión sin salvedades.

III. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable, así como del diseño, implementación y mantenimiento del control interno necesario para su correcta elaboración, libre de incorrecciones materiales debidas a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Fundación para continuar como negocio en marcha.

IV. RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un dictamen que contenga mi opinión. La seguridad razonable conlleva un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando exista.

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Con base en el resultado de la auditoría practicada, informo que:

a) La contabilidad se llevó conforme a las normas legales y a las técnicas contables vigentes.

b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos de la Fundación y a las decisiones de la Junta Directiva.

c) Los libros de actas, de registro de aportes y de contabilidad se llevan y conservan adecuadamente.

d) Se dio cumplimiento a la Ley 603 de 2000 respecto de los derechos de autor y la propiedad intelectual.

e) Los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral se encuentran al día al cierre del ejercicio 2025.

f) Se cumplió con el recaudo y pago de las retenciones en la fuente causadas y demás obligaciones tributarias.

g) Los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia y los comprobantes de contabilidad se llevan y conservan debidamente; y los administradores no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores y acreedores.

VI. OPINIÓN SOBRE CONTROL INTERNO

La entidad cumple con las disposiciones legales aplicables y mantiene un sistema de control interno adecuado para el tamaño y naturaleza de sus operaciones, evaluado conforme al modelo COSO. No se identificaron debilidades materiales de control que requieran revelación especial.



Roberto Fontalvo Rivaldo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional N° 64133-T
C.C. 8.713.729 de Barranquilla

Barranquilla, 31 de marzo de 2026